

RESOLUCION N° **1633** CD.
Expediente S01:0004148/2013

VISTO:

19 NOV 2014

Las resoluciones N° 021/03 FHAyCS y sus modificatorias Resoluciones N° 0659/06; N° 0932/09 FHAyCS, N° 1041/09 FHAyCS, y N° 0277/10 de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la universidad normalizada es necesario actualizar la normativa de concursos para cubrir cargos u horas cátedras en todos los espacios curriculares de las carreras que se dictan en la Facultad;

Que el Área Concursos conjuntamente con la Secretaría Académica ha elaborado un proyecto de normativa para atender los concursos de cargos interinos u horas suplentes a partir de recuperar las experiencias y situaciones construidas desde la normativas de concursos existentes;

Que han tomado intervención participando de numerosas reuniones y realizado aportes los docentes de las diferentes carreras que se dictan en la Facultad a través de sus Consejos de Carrera;

Que el proyecto ha sido analizado por las comisiones de Asuntos Legales y Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la Facultad y puesto a consideración del Área Concursos, Secretaría Académica y Consejos de Carrera habiéndose incorporado nuevos aportes;

Que ambas comisiones aconsejan aprobar el Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes y horas cátedras interinas y/o suplentes en los espacios curriculares de todas las carreras que se dictan en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales en reunión ordinaria de fecha 28 de Agosto de 2014 ha aprobado el dictamen de las comisiones;

Que este Cuerpo es competente para entender en la temática según surge del artículo 67° Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:



1633

RESOLUCION N°


CD.

Expediente S01:0004148/2013

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes y horas cátedras interinas y/o suplentes en los espacios curriculares de todas las carreras que se dictan en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que como ANEXOS I, II, III, IV y V pasan a formar parte de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la resolución N° 021/03 FHAYCS y sus modificatorias Resoluciones N° 0659/06, N° 0932/09 y N° 1041/09, y N° 0277/10 de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, publicar, enviar copia al Área Concursos, a Secretaría Académica, a los Responsables de Carrera; a las distintas Sedes y cumplido, archivar.-


Sr. Fernando Gabriel RAMÍREZ
Secretario Consejo Directivo

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María del Rosario BADANO
Decana

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1633** CD.
Expediente S01:0004148/2013

ANEXO I

Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes y horas cátedra interinas y/o suplentes en los espacios curriculares de todas las carreras que se dictan en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

I-CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1º: La convocatoria para las designaciones por Concursos de docentes interinos y/o suplentes, en cargos interinos o de horas cátedras de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, se regirán por las disposiciones de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º: Los cargos docentes que pueden ser convocados a concurso en esta Facultad son los siguientes:

- a. Profesor/a Titular
- b. Profesor/a Asociado/a
- c. Profesor/a Adjunto/a
- d. Profesor/a Jefe/a de Trabajos Prácticos
- e. Profesor/a Auxiliar Docente

Cuando correspondiere- según lo establecido en la Resolución 412/10 FHAYCS- se podrá convocar la función de coordinador de acuerdo al siguiente detalle:

1. Titular, Asociado o Adjunto, con función de Coordinador de trayecto curricular;
2. Titular, Asociado o Adjunto, con función de coordinador de cátedra/s común/es a diferentes carreras;
3. Titular, Asociado o Adjunto con función de Coordinador de cátedras comunes a diferentes carreras
4. Titular, Asociado o Adjunto con función de Coordinador de cátedras de diferentes denominación e igual contenidos mínimos en diferentes carreras;
5. Titular, Asociado o Adjunto con función de Coordinador de cátedras de igual denominación y/o contenidos mínimos en distintas carreras con distinta carga horaria

ARTÍCULO 3º: El Consejo de Carrera a través de sus Responsables de Carrera o los Coordinadores de cátedra/s- en el caso de asignaturas que se dictan en más de una carrera- o el responsable de sede cuando esos cargos no estuviesen cubiertos-, propondrán, a la Secretaría Académica (con copia al Área Concursos) la necesidad de cobertura de cargos u horas cátedra. Tendrán que identificar en cada caso: carrera, asignatura/s a cubrir, categoría docente, motivo, carácter (interino o suplente), perfil y funciones -en caso de requerirse-. El Área Concursos deberá sistematizar, organizar y verificar la información para elevarla posteriormente a la Secretaría Académica. Esta

MVS

RESOLUCION N° **1633** CD.
Expediente S01:0004148/2013

Secretaría solicita ampliar información en caso que sea necesario y remite a la Decana la propuesta para su aprobación por el Consejo Directivo.

II. PUBLICIDAD

ARTÍCULO 4°: La convocatoria del llamado a concursos deberá publicarse por lo menos un (1) día en un medio gráfico local, consignándose los siguientes datos:

- a- Número de resolución de convocatoria
- b- Fecha y horario de apertura y cierre de inscripción (por consiguiente, no se da lugar a las dos horas de gracia)
- c- Lugar y oficina donde se recibirán las inscripciones y se proporcionará la información necesaria.

ARTÍCULO 5°: La difusión del llamado a concurso estará a cargo del Área Concursos y la Secretaría de Comunicación Institucional de la FHAYCS debiéndose publicar en la página Web de la FHAYCS, carteleras, murales y por cualquier otro medio de comunicación que se estime conveniente. Se garantizará que la misma se realice con una antelación no menor a cinco (5) días del inicio de la inscripción. En la difusión se deberá consignar:

- a) Número de resolución de convocatoria
- b) carrera(s) – cátedra(s) – -carácter de la designación- perfil – requisitos, Cargo y dedicación, horas cátedra en caso de suplencias.
- c) Fecha y hora de apertura y cierre de la inscripción
- d) El lugar y oficina donde se recibirán las inscripciones y se proporcionará toda la información necesaria. (Requisitos y reglamentación vigente)

III- INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 6°: Establecer que las inscripciones de los aspirantes se realizarán en Área Concursos correspondiente a cada Sede de la Facultad. Determinar cinco (5) días hábiles como plazo de inscripción una vez cumplido el proceso de difusión.

ARTÍCULO 7°: Para inscribirse los aspirantes deberán presentar:

- a) **Solicitud de inscripción** con los datos que se especifican en el del **Anexo II** de la presente norma legal, la que tendrá carácter de declaración jurada
- b) **Curriculum Vitae**, con los datos ordenados según **Anexo III** de la presente norma legal, el que tendrá carácter de declaración jurada. Se deberá presentar una copia en papel y una en soporte digital.
- c) **Carpeta de Antecedentes** con la documentación ordenada según **Anexo III**; que acredite fehacientemente lo expresado en el currículum vitae, en original o en copia autenticada por el Área Concursos, la institución que extendió la certificación original, autoridad judicial o escribano público. Esta documentación podrá ser retirada de la Facultad una vez

[Handwritten signature]

1633

RESOLUCION N° _____ CD.
Expediente S01:0004148/2013

concluido el trámite del concurso o cuando ocurra desistimiento del aspirante. Los antecedentes confeccionados en lengua extranjera deberán ser acompañados por la traducción correspondiente, firmada por traductor público.

- d) **Proyecto de cátedra o plan de trabajo** de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8º, 9º, 10 u 11º según corresponda. Se deberá presentar una copia papel que se agregará al Expediente, y una en soporte digital, que se remitirá vía mail a los miembros del jurado una vez designados.

ARTÍCULO 8º: Los aspirantes a cargos en las categorías de Profesor Titular, Asociado o Adjunto deberán presentar un proyecto de cátedra acorde a las funciones a desempeñar, en cuya formulación se tendrá que especificar la contextualización institucional y de la cátedra en concurso en el marco del plan de estudio vigente, objetivos (generales y específicos), contenidos, estrategias metodológicas, criterios y modos de evaluación y bibliografía (general/ complementaria) acorde a las acciones específicas al cargo a desempeñar. Tendrá que consignar asimismo las acciones de investigación y extensión y cualquier otro aporte que se considere pertinente. Se deberá presentar una copia en papel, y una en soporte digital. Todas las presentaciones deberán tener en cuenta el calendario y reglamento académico.

ARTÍCULO 9º: En el caso de aspirar a los cargos con las funciones enumeradas en el Artículo 2º, incisos 1), 2), 3), 4) y 5) tendrá que especificar el plan de trabajo que dé cuenta de los diferentes ámbitos de actuación como coordinador, al interior de la/s carrera/s, trayecto/s, la inserción en las políticas institucionales y el cumplimiento de las funciones de investigación y extensión acorde a lo estipulado en dichos incisos. Se deberá presentar una copia en papel, y una en soporte digital.

ARTÍCULO 10º: Los aspirantes a cargos de Jefes de Trabajos Prácticos deberán tomar como referencia el proyecto de cátedra del profesor titular o asociado o adjunto, según corresponda, y presentar un plan de trabajos prácticos según los contenidos, cronograma y bibliografía de la cátedra.

ARTÍCULO 11º: Los aspirantes a Auxiliares Docentes deberán presentar una propuesta que dé cuenta del desarrollo de tareas en relación con el proyecto de cátedra del Titular o Asociado o Adjunto, según corresponda, como aportes pertinentes que favorezcan los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

ARTÍCULO 12º: Los aspirantes que no tengan domicilio real en la ciudad asiento de la sede de la FHAYCS en que se realiza el concurso, o que no puedan hacerlo personalmente podrán inscribirse e intervenir en los restantes trámites por intermedio de un apoderado expresamente facultado para ello, mediante una nota del aspirante. No podrá ser apoderado otro aspirante que se inscribe al concurso de la misma asignatura ni personal del área Concursos de la Facultad.

ARTÍCULO 13º: El aspirante que se presente a más de un concurso en la misma convocatoria, deberá cumplir en cada uno de ellos con todos los requisitos establecidos en esta normativa, con excepción de la carpeta de antecedentes, que será entregada en un único ejemplar haciéndose mención al/los concurso/s en que se inscribe.

MES

RESOLUCION N° **1633** CD.
Expediente S01:0004148/2013

ARTÍCULO 14°: Finalizado el plazo de inscripción, el área concursos no aceptará solicitudes, modificaciones a la entrega original o el agregado de nueva documentación a la presentada en término.

ARTÍCULO 15°: En fecha y hora de vencimiento del plazo de inscripción, el Área Concursos labrará un acta donde constarán las inscripciones registradas en el llamado a Concurso, la cual será refrendada por el/la responsable del área Concursos y en su defecto por una autoridad de la Facultad.

ARTÍCULO 16°: El acta elaborada en los términos del Artículo 15° será expuesta en y por el Área Concursos de la Facultad al día siguiente del cierre de inscripción por un plazo de dos (2) días hábiles.

ARTÍCULO 17°: Para participar del concurso, los/as aspirantes no podrán estar comprendidos en las causales de inhabilitación que se anuncian a continuación:

1. El que haya sido condenado por delito doloso, mientras dure la sanción.
2. El condenado por delito cometido en perjuicio de o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras dura la sanción.
3. El fallido por cuya conducta haya sido declarado fraudulento, hasta su rehabilitación.
4. El condenado por delito contra el orden constitucional, de conformidad al Código Penal vigente.
5. El inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de cargos públicos, mientras dura la inhabilitación.
6. El sancionado por exoneración en el ámbito nacional, provincial o municipal, mientras no sea rehabilitado.
7. El que tenga proceso penal pendiente que pueda dar lugar a condena por alguno de los delitos enunciados en los apartados 1, 2 y 4 del presente artículo.
8. Haber observado una conducta que importe colaboración y/o tolerancia cómplice con actitudes opuestas a los principios de la Constitución Nacional, al respeto por los Derechos Humanos, a las instituciones democráticas y/o a los principios del pluralismo ideológico y la libertad académica, cuando por el cargo o la función debiera oponerse o denunciar las irregularidades cometidas. Será causal de nulidad absoluta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos de idoneidad moral y cívica, por haber tenido una conducta contraria a las instituciones democráticas consagradas por la Constitución Nacional y/o a los intereses de la Nación.

ARTÍCULO 18°: En el caso de existir causal que amerite la impugnación de los aspirantes, dentro de los cinco (5) días contados a partir del día siguiente de exposición de la nómina de inscriptos, podrán realizar la correspondiente presentación, debidamente fundada, docentes de la UADER o de otras Universidades Nacionales o Provinciales, los aspirantes, las asociaciones de estudiantes y de graduados reconocidas y las asociaciones científicas y de profesionales. La interposición de la impugnación suspenderá el trámite del Concurso hasta que recaiga resolución definitiva en el ámbito de la Facultad. Dentro de los cinco (5) días de presentada, Concursos dará vista de la

objección al aspirante objetado para que formule su descargo. Este deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días de comunicada la objeción.

El Consejo Directivo, resolverá definitivamente sobre la cuestión, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles de recibidas las actuaciones correspondientes. Si el Consejo Directivo resuelve hacer lugar a la objeción invocada, el aspirante será eliminado de la nómina respectiva.

IV-JURADO

ARTÍCULO 19°: El jurado estará compuesto por:

- a) Docente designado/a a propuesta del Consejo de Carrera o Consejero/a Docente del Consejo de Carrera o el/a Responsable de Carrera Docente
- b) Dos Profesores/as especialistas o afin al espacio a concursar o profesor/a del área con categoría igual o mayor al cargo a concursar. Cuando dichos perfiles no sean posibles cubrir de la planta docente de la Facultad se convocara un jurado externo En el caso de cátedras con titular, asociado o adjunto o coordinador de cátedra, únicamente uno de ellos se incorpora como especialista.
- c) Un/a estudiante que tenga aprobada la asignatura
- d) Un egresado
- e) Un veedor gremial y/o del decanato, cuya designación no tendrá carácter obligatorio.

Quando se trate de asignaturas que pertenecen a dos o más carreras se asegurará la representatividad de por lo menos dos carreras a través de integrantes de los distintos estamentos, según lo establecido en el presente artículo, incisos a), b) y c). En cada caso podría designarse suplente. El suplente sustituirá automáticamente al titular por su orden en caso de recusación, excusación, renuncia, fallecimiento o remoción. En caso de no poder constituirse el jurado con la participación de uno de los especialistas y egresado, se conformará con los miembros que se establecen en los incisos a), b) y c) del presente artículo.

ARTÍCULO 20°: Los miembros del jurado podrán ser recusados por escrito por los aspirantes, con causa fundada, dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del plazo de publicación/notificación a través del correo electrónico que el aspirante indica al momento de la inscripción.

ARTÍCULO 21°: Serán causales de recusación:

1. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo grado de afinidad entre Jurado y algún aspirante.
2. Tener el Jurado o sus consanguíneos afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad con alguno de los aspirantes, salvo que la Sociedad fuese anónima.
3. Tener algún Jurado miembro pleito pendiente con el aspirante.
4. Ser el Jurado o aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador.

RESOLUCION N° **1633** CD.
Expediente S01:0004148/2013

5. Ser o haber sido el Jurado autor de denuncia o querrela contra el aspirante, o denunciado o querrellado por éste ante los Tribunales de Justicia o Tribunal Académico con anterioridad a la designación del Jurado.
6. Haber emitido el Jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado del Concurso que se tramita.
7. Tener el Jurado amistad íntima con alguno de los aspirantes o enemistad o resentimiento que se manifiesten por hechos conocidos en el momento de su designación.
8. Haber recibido el Jurado importantes beneficios del aspirante.
9. Carecer el Jurado de versación reconocida en el área del conocimiento científico o técnico motivo del Concurso.
10. Transgresiones a la ética por parte del Jurado debidamente documentada.

ARTÍCULO 22°: Todo miembro de un Jurado que se hallase comprendido en alguna de las causales de recusación mencionada en el Artículo anterior, deberá excusarse.

ARTÍCULO 23°: Las recusaciones y las excusaciones de los miembros del Jurado deberán ser incorporadas al expediente respectivo y serán resueltas directamente por el/la Decano/a, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la presentación de recusación.

ARTÍCULO 24°: El Área concursos con acuerdo de los jurados, propondrá al/la Decano/a día y hora para la realización de la instancia de oposición. El Jurado deberá reunirse con anticipación mínima de dos (2) horas a efectos de evaluar los antecedentes y documentación presentada por los/as aspirantes.

ARTÍCULO 25°: El Área de Concursos de la Unidad Académica será responsable de notificar a los/as aspirantes y al Jurado de la fecha y hora dispuesto para la evaluación de antecedentes e instancia de oposición a través de la dirección de correo electrónico que el aspirante indica al momento de la inscripción y los evaluadores al aceptar integrar el jurado del concurso.

V- DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 26 °: En la evaluación de los aspirantes del concurso de antecedentes y oposición, se podrá asignar un total de 100 puntos como máximo; 40 puntos corresponden a los antecedentes y 60 puntos a la oposición, donde se ponderará el proyecto (20 puntos máximo), clase pública en cargos de titular, asociado o adjunto (20 puntos máximo) y entrevista (20 puntos máximo). Cuando se trate de aspirantes a cargos de jefe de trabajos prácticos o auxiliares docentes la clase pública se reemplaza por la defensa de la propuesta presentada según lo establecido en los Artículos 10° u 11° respectivamente.

Para que un aspirante forme parte del orden de méritos el puntaje mínimo tendrá que ser de 50 puntos.

ARTÍCULO 27 °: Si el concurso correspondiese a asignaturas del campo de la música que ameriten ofrecer una audición, en la evaluación de los aspirantes del concurso de antecedentes y oposición, se podrá asignar un total de 100 puntos como máximo; 40 puntos corresponden a los antecedentes y 60 puntos a la oposición, donde se ponderará el proyecto (20 puntos máximo), clase pública con audición incluida en cargos de titular, asociado o adjunto defensa del proyecto

(20 puntos máximo, donde la audición podrá valorarse con un máximo de 5 puntos) y entrevista (20 puntos máximo). Cuando se trate de aspirantes a cargos de jefe de trabajos prácticos o auxiliares docentes la clase pública es reemplazada por la defensa de la propuesta presentada según lo establecido en los Artículos 10° u 11° respectivamente.

Para que un aspirante forme parte del orden de méritos el puntaje mínimo tendrá que ser de 50 puntos.

ARTÍCULO 28°: Si las asignaturas en concurso pertenecen al del campo de la música y fueran de carácter instrumental, vocal o de dirección coral y/u orquestal, los aspirantes como parte de la instancia de oposición deberán ofrecer una audición de no más de veinte (20) minutos con repertorio de libre elección, acorde a la naturaleza de la cátedra y nivel en concurso. Dicho repertorio deberá contemplar diversos géneros y estilos y podrá incluir movimientos o números aislados de microformas que por su extensión serían de imposible ejecución integral en el tiempo asignado.

ARTÍCULO 29°: Serán funciones del jurado evaluar los títulos y antecedentes de los postulantes, el proyecto presentado, la clase pública o defensa del proyecto, según cargo que concurra el aspirante, y la entrevista, determinando el orden de méritos de los aspirantes, mediante dictamen fundado o bien aconsejando se declare desierto el concurso. En este último caso el Jurado, además, puede recomendar al aspirante para un cargo menor al que se concurra.

ARTÍCULO 30°: Será función del veedor gremial y/o de la facultad velar por el cumplimiento de las normas previstas en el presente reglamento. No tendrá voto pero sí voz y finalizado el acto del concurso, elaborará un informe referido al desarrollo del concurso que acompañe el acta, el que tendrá que incorporarse al expediente del concurso.

ARTÍCULO 31°: La evaluación de los antecedentes deberá considerar los aspectos que se detallan en el anexo IV de la presente norma legal.

- Título de posgrado
- Actualización y perfeccionamiento,
- Ingreso a la docencia
- Antigüedad
- Publicaciones
- Producciones
- Cursos, jornadas, talleres, paneles, conferencias o seminarios dictados
- Actuación en congresos, foros, seminarios, simposios, jornadas, encuentros, espacios similares
- Actuación como jurado
- Formación de Recursos Humanos
- Participación en la elaboración de planes y programas
- Gestión institucional
- Desempeño profesional vinculado a la cátedra que concurra
- Producción en Investigación Científica, Artística o Desarrollo Tecnológico
- Actividades de Extensión al medio social realizadas a partir de un proyecto académico



RESOLUCION N° **1633** CD.
Expediente S01:0004148/2013

ARTÍCULO 32°: Previo al inicio del concurso, el jurado deberá acordar y explicitar los criterios de evaluación de la instancia de oposición garantizando cada una de ellas, Estos criterios deberán ser incluidos en el acta y ser parte de los fundamentos de la valoración que se haga del aspirante en esta instancia.

ARTÍCULO 33°: La clase pública consistirá en el desarrollo de un contenido elegido por el aspirante del proyecto de cátedra presentado de acuerdo a lo definido en Artículos 26° y/o 28°. El aspirante dispondrá de treinta (30) minutos para la misma. En el caso de defensa del proyecto para cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares docentes, consistirá en una exposición de la propuesta que amplíe aspectos incluidos en el proyecto. Finalizada esta instancia, el jurado podrá solicitar al aspirante la información que considere pertinente durante la entrevista.

ARTÍCULO 34°: Una vez finalizada la instancia evaluadora, el jurado deberá elaborar por duplicado y entregar al área concursos en un plazo no mayor a los tres (3) días posteriores, el acta correspondiente donde fundamentará la actuación del/a aspirante en cada instancia. Elaborar el orden de mérito correspondiente o declarar desierto el concurso según corresponda.

VI.- NOTIFICACIÓN, IMPUGNACIÓN, DESIGNACIÓN

ARTÍCULO 35°: El Área Concursos notificará a los concursantes la fecha en que está disponible para su notificación el dictamen final del jurado, a través de la dirección de correo electrónico declarada. (Ordenanza 020/13 CS UADER) Copia del mismo deberá exhibirse en lugar público de la Facultad. Transcurrido dos (2) días hábiles de la fecha de notificación, en el caso de aquellos aspirantes que no se notifiquen del dictamen en el Área Concursos, se considerarán notificados.

ARTÍCULO 36°: En caso de disconformidad con el orden de mérito publicado, se podrá interponer reclamo fundado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al plazo de notificación realizada por el Área Concursos de la Facultad. Vencido dicho plazo sin que se verifique reclamo, el orden de méritos quedará firme. Los reclamos que se presenten fuera de término no serán atendidos.

ARTÍCULO 37°: El Área Concursos en todos los casos remitirá a la Secretaría Académica la documentación del concurso, la que previo informe la elevará al/la decano/a para su posterior tratamiento en el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 38°: El Consejo Directivo de la FHAYCS sobre la base del dictamen final del jurado podrá:

- a- Aprobar el dictamen del Jurado
- b- Solicitar al jurado ampliación o aclaración del dictamen.
- c- Solicitar al Area Legales dictamen en caso de impugnación
- d- Declarar desierto el concurso
- e- Dejar sin efecto el concurso.
- f- Dejar sin efecto la evaluación del concurso

ARTÍCULO 39°: Los concursantes serán notificados por la Facultad de la Resolución emitida por el Consejo Directivo en todos los casos que se presenten impugnaciones.

RESOLUCION N° **1633** CD.
Expediente S01:0004148/2013

ARTÍCULO 40°: El orden de mérito tendrá vigencia hasta el llamado a concurso ordinario o por el término de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de publicación de los mismos. El mismo podrá ser utilizado para la cobertura de interinatos o suplencias.

ARTÍCULO 41°: La designación de los profesores estará a cargo del Consejo Directivo y se hará mediante resolución consignándose el cargo, función si correspondiera, horas y período correspondiente. En aquellos casos en que la resolución del Consejo Directivo no coincida con el dictamen del jurado deberá fundamentarse en la resolución correspondiente dicha decisión.

VIII-DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 42°: En el caso de no contar con un orden de mérito y ante un pedido de licencia que no supere los cincuenta (50) días o necesidad de cubrir de forma inmediata el dictado de clases, el Consejo de Carrera propondrá a la Secretaría Académica, mediante nota debidamente fundada, la designación de un/a docente para la cobertura transitoria del cargo u horas.

ARTÍCULO 43°: En el caso de que la materia se dicte en más de una carrera, la Secretaría Académica acordará con los responsables de las carreras y/o coordinadores de cátedra involucradas la designación de un/a docente para la cobertura transitoria del cargo u horas. En el caso de asignaturas del Tronco Común y/o Trayecto Pedagógico, la propuesta quedará a cargo exclusivamente de la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 44°: Las propuestas de designaciones transitorias serán remitidas por la Secretaría Académica a Decanato para su elevación al Consejo Directivo que tendrá a su cargo la designación de los profesores en carácter transitorio y dispondrá la sustanciación inmediata de concursos cuando la designación transitoria se haya hecho para cubrir dictado de clases.

ARTÍCULO 45°: El Consejo Directivo tendrá a su cargo la conformación del jurado evaluador de cátedras pertenecientes a los trayectos curriculares denominados Tronco común o Trayecto pedagógico para lo cual recibirá del Área Concursos y a propuesta de la Secretaría Académica un listado de no menos de tres potenciales evaluadores según incisos a)b)y c) del artículo 18°.

Handwritten signature

RESOLUCION N° **1633** CD.
Expediente S01:0004148/2013

ANEXO II

FOMULARIO DE INSCRIPCIÓN
Declaración Jurada

CONCURSOS INTERINOS O SUPLENTE

N° de inscripción:.....

Carrera:.....

Asignatura:.....

Cargos:.....Horas cátedra..... Interinos Suplentes (marcar lo que corresponda)

Concurso Convocado por Resolución N°:.....

DATOS PERSONALES

Apellido y nombres:

Documento de identidad N°:.....

Lugar de nacimiento:..... Fecha:..... Nacionalidad:.....

Estado civil:.....

Correo electrónico en el que solicito recibir las notificaciones (ORDENANZA 020/13 UADER)

Domicilio Real:

Calle y N°:..... Dpto:..... Piso:.....

Teléfono:..... Localidad:..... Código Postal:.....

Domicilio Especial: (al solo efecto de las notificaciones relacionadas con el Concurso)

Calle y N°:..... Dpto:..... Piso:.....

Teléfonos:..... Localidad:..... Código Postal:.....

Cantidad de fojas de la documentación que adjunto

.....Curriculum Vitae

..... Carpeta de Antecedentes

.....Proyecto/s de trabajo

La presentación de esta solicitud implica, de mi parte, el conocimiento de las condiciones fijadas en la presente Resolución de la F.H.A.y.C.S UADER., modificatorias, complementarias y concordantes.-

.....
Lugar y fecha

.....
Firma del Aspirante



1633

RESOLUCION N° CD.
Expediente S01:0004148/2013

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

N° de inscripción:.....

Carrera:.....

Asignatura:.....

Cargos:.....Horas cátedra..... Interinos Suplentes (marcar lo que corresponda)

DATOS PERSONALES

Conste por la presente que..... Documento de identidad N°..... ha realizado su inscripción al concurso convocado por Resolución N°..... y presentado la siguiente documentación

Cantidad de fojas

.....Curriculum Vitae (IMPRESO - DIGITAL)

..... Carpeta de Antecedentes

.....Proyecto/s de trabajo

Lugar y fecha

Firma del Área Concursos

[Handwritten signature]

ANEXO III

PAUTAS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CURRÍCULUM Y CARPETA DE ANTECEDENTES

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres- Documento-Tipo, N°-

1. **TÍTULOS DE GRADO:** No se valoran con puntaje el/los título/s de grado que habilitan a participar en el concurso
2. **TÍTULO/S DE POSGRADO:** especializaciones, maestría, doctorado, posdoctorado
3. **ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** Seminarios de posgrado. No se deberán incorporar aquellos que forman parte de algún título de posgrado mencionado en el punto 2 o títulos exigidos para acceder al título universitario como la reconversión UADER en los casos de quienes no tuvieron el mismo expedido por otras universidades. Seminarios o asignaturas que cursó para acceder al título de Especialización, Maestría o Doctorado Adscripciones. Cursos, talleres, jornadas universitarias/no universitarias
4. **INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA POR CONCURSO:** Concurso de antecedentes y oposición interino o suplente. Concurso Ordinario
5. **ANTIGÜEDAD.** En el nivel superior (universitario y no universitario), en la cátedra y en otras cátedras afines a la que concursa; en otro nivel educativo. En Instituciones públicas del campo de la Salud
6. **PUBLICACIONES:** libros, Capítulos de libros, Artículos en libros o revistas especializadas con referato, Artículos en libros o revistas especializadas sin referato, Director-codirector de revistas científicas, Compilador- coordinador, Traductor, Integrante equipo editorial revistas especializadas
7. **PRODUCCIONES:** artísticas, muestras, exposiciones, Conciertos (individuales, grupales, didácticos, solista, dirección), Otras intervenciones, de acuerdo a su especialidad
8. **CURSOS, JORNADAS, TALLERES, PANELES, CONFERENCIAS O SEMINARIOS DICTADOS**
9. **ACTUACIÓN EN CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS, JORNADAS, ENCUENTROS, ESPACIOS SIMILARES:** organizador, moderador, coordinador, ponente, traductor, asistente.
10. **ACTUACIÓN COMO JURADO:** tesinas o tesis de grado o posgrado, concursos ordinarios, concursos interinos, docente auxiliar alumno, adscripción, certámenes artísticos, proyectos de investigación, extensión
11. **FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:** Dirección de tesis en carrera de posgrado, Dirección de tesis/ tesina de grado, Dirección de adscripto, becario, docente auxiliar alumno, de pasantía. Formación de recursos humanos en salud: supervisiones a equipos, a instituciones, en docencia en Residencias de especialización, otras.
12. **PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS:** En educación superior universitaria o no universitaria, En otros niveles educativos dependiente de organismos oficiales.

1633

RESOLUCION N°

CD.

Expediente S01:0004148/2013

Elaboración de programas de Residencias, Formación desde Instituciones Colegiales, vinculadas al campo de la Salud

13. **GESTIÓN INSTITUCIONAL:** Se ponderarán preferentemente los cargos electivos y obtenidos por concurso: rector, decano, secretarios en la gestión universitarias, Consejero Superior o Directivo/de Carrera. Responsable / Co- responsable, director de departamento o carrera. Presidencia o miembro de comisión de colegios profesionales (psicólogos, Acompañantes Terapéuticos, Médicos, entre otros) (miembro activo, mínimo periodo de dos años).
14. **DESEMPEÑO PROFESIONAL VINCULADO A LA CÁTEDRA QUE CONCURSA:** Presidencia o miembro de comisiones de instituciones colegiadas: Colegio de Psicólogos, Asociación de Acompañantes Terapéuticos, otros afines a la formación del concursante Integrante de Equipos multidisciplinares (salud, minoridad, educación, seguridad, deportes, otros) en organismos oficiales; Desempeño en Instituciones Oficiales de Salud. En otras Universidades Estatales u otras Facultades; En Universidades Privadas; Experiencia privada ligada a la cátedra y a la formación; En otros niveles educativos.
15. **PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ARTÍSTICA O DESARROLLO TECNOLÓGICO:** Participación en Proyectos de Investigación Aprobados, en proceso, vinculados con la cátedra, proyectos finalizados con aprobación. (Cuando hayan finalizado y aprobado con informe final el puntaje se duplica). Desempeño como Director, Codirector, Integrante de equipo. Dirección Centro o Instituto. Dirección de Programa o Proyecto afín a la cátedra en concurso; Evaluador de Proyectos y / o actividades científico-tecnológica, pedagógica o artísticas
16. **ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AL MEDIO SOCIAL REALIZADAS A PARTIR DE UN PROYECTO ACADÉMICO:** Servicios especiales y asistencia técnica a la comunidad en universidades estatales; Servicios educativos, de Salud, proyectos de extensión (aprobados y concluidos); Proyectos de extensión (director, integrante de equipo); actividades de extensión de cátedra; otras actividades de interés institucional
17. Los aspirantes podrán presentar una síntesis narrativa sobre su actuación profesional que aporte mayor información sobre su desempeño en relación a la cátedra en concurso

Declaro bajo juramento que los datos que se presentan en mi currículum vitae son respaldados por la documentación que acompaño en carpeta de antecedentes

Firma y aclaración del aspirante



RESOLUCION N° **1633** CD.
Expediente S01:0004148/2013

ANEXO IV
PLANILLA PARA LA EVALUACION DE ANTECEDENTES

Datos personales		
Apellido y Nombres:		
Documento-Tipo, N°:		
Carrera:		
Cátedra:		
Cargo - horas/ Interino o Suplente:		
• Categoría a concursar:		
1. TÍTULOS DE GRADO	No se valoran con puntaje el/los título/s de grado que habilitan a participar en el concurso	
	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ADJUDICADO
2. TÍTULO DE POSGRADO:	4(cuatro) puntos	
Especializaciones		
Maestría		
Doctorado/Posdoctorado		
3. ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	3 (tres) puntos	
Seminarios de posgrado (No se deberán evaluar aquellos seminarios o asignaturas que se cursaron y aprobaron como condición para acceder a títulos de pos grado evaluados en punto 2 o para acceder al título universitario.)		
Adscripción		
Cursos, Jornadas, Talleres de nivel universitario		
4. INGRESO A LA DOCENCIA. Por concurso	2 (dos) puntos	
Concurso Ordinario		
De antecedentes y oposición (interino/suplente)		
5.- ANTIGÜEDAD	3 (tres) puntos	
En el nivel superior (universitario y no universitario)		
En la cátedra y en otras cátedras afines a la que concursa		
En otros niveles educativos		
En instituciones de Salud		
6. PUBLICACIONES	3 (tres) puntos	
Libros		
capítulos de libros		
Artículos en libros o revistas especializadas con referato		
Artículos en libros o revistas especializadas sin referato		
Director-codirector de revistas científicas		
Compilador- coordinador		
Traductor		
Integrante equipo editorial revistas especializadas		
7. PRODUCCIONES (Describir el espacio de circulación, repercusión en la prensa y en la crítica, adjuntando constancias)	3 (tres) puntos	
Producciones artísticas, muestras, exposiciones		
Conciertos (individuales, grupales, didácticos, solista, dirección)		
Otras intervenciones, de acuerdo a su especialidad		

RESOLUCION N° **1633**
Expediente S01:0004148/2013

CD.

8. CURSOS, JORNADAS, TALLERES, CONFERENCIAS O SEMINARIOS DICTADOS	3 (tres) puntos	
Cursos de capacitación aprobados por resolución de organismos oficiales.		
Hasta 100 horas		
Hasta 40 horas		
Hasta 10 horas		
Charlas, conferencias		
Panelista		
9. ACTUACIÓN EN CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS, JORNADAS, ENCUENTROS, ESPACIOS SIMILARES	2,50 (dos/50) puntos	
Organizador		
Moderador / coord..		
Ponente		
Traductor		
Asistente		
10. ACTUACIÓN COMO JURADO	2,50 (dos/50) puntos	
Tesinas / Tesis		
Concurso Ordinario		
Concurso Interino / Supl		
Concurso Docente Auxiliar Alumno		
Concursos de Adscripción		
Certámenes artísticos		
Proyectos de Investigación		
Proyectos de Extensión		
11. FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	3 (tres) puntos	
Dirección / Codirección de tesis en carrera de posgrado		
Dirección/ Codirección de tesis/ tesina de grado		
Dirección/ Codirección de adscripto		
Dirección/ Codirección de becario		
Formación de Docente Auxiliar Alumno		
Dirección/ Codirección de pasantía		
Formación de Recursos Humanos en Salud: -Supervisión de equipos -Supervisión a instituciones públicas -Supervisión a Residencias de Especialización -Otros		
12. PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS	1,50 (uno/50) puntos	
Como miembro de comisiones/ equipos técnicos		
En la Educación Superior		
En otros niveles educativos dependiente de organismos oficiales		
En el campo de la Salud: Programa de Residencias Proyectos de Formación en Instituciones Colegiadas afines a la formación del concursante		
13. GESTIÓN INSTITUCIONAL	1,50 (uno/50) puntos	

RESOLUCION N° **1633** CD.
Expediente S01:0004148/2013

Se ponderarán los cargos electivos u obtenidos por concurso		
Rector		
Decano		
Secretarios en la gestión universitaria		
Consejero Superior o Directivo /de Carrera (miembro activo, mínimo período de dos años)		
Responsable / director de departamento o carrera		
Coordinador de cátedra		
14. DESEMPEÑO PROFESIONAL VINCULADO A LA CÁTEDRA QUE SE CONCURSA	1 (un) punto	
Presidencia o miembro de comisiones de instituciones colegiadas: Colegio de Psicólogos, Asociación de Acompañantes Terapéuticos, otros afines a la formación del concursante		
Equipos multidisciplinares (salud, minoridad, educación, seguridad, deportes, otros) en organismos oficiales.		
En otras Universidades Estatales u otras Facultades (por concurso)		
En Universidades Privadas		
Experiencia privada ligada a la cátedra y a la formación		
En otros niveles educativos		
Desempeño en instituciones de Salud Pública		
15. PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ARTÍSTICA O DESARROLLO TECNOLÓGICO	4 (cuatro) puntos	
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN		
Participación en Proyectos de Investigación Aprobados en proceso, vinculados con la cátedra(Cuando hayan finalizado y aprobado con informe final el puntaje se duplica)		
Director		
Co Director		
Integrante de equipo		
Dirección Centro o Instituto		
Dirección de Programa o Proyecto afín a la cátedra		
Evaluador de Proyectos y / o actividades científico-tecnológica, pedagógica o artísticas		
16. ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AL MEDIO SOCIAL REALIZADAS A PARTIR DE UN PROYECTO ACADÉMICO	4 (cuatro) puntos	
Servicios especiales y asistencia técnica a la comunidad en universidades estatales		
Servicios educativos, proyectos de extensión (aprobados y concluidos) / de extensión de cátedra		
Programas de extensión		
Otros antecedentes (interés institucional, extensión de cátedra)		
TOTAL DE PUNTOS	40 (cuarenta) puntos	

Firma y aclaración de los integrantes del Jurado



ANEXO V
Modelo de Acta

En la ciudad de, provincia de Entre Ríos, en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos siendo las horas del díase reúne el Jurado designado por ResoluciónFHAyCS e integrado porque tendrá a cargo la sustanciación del Concurso interino/suplente para proveer de horas/cargos/categoríaen la cátedrade la carrera

El/la Los/las aspirante/s a los cargos/horas es/son:
(Nómina con apellido, nombres y DNI de aspirantes)

Una vez evaluados los antecedentes y realizada la oposición, se emite el siguiente dictamen final:

Apellido y nombres del/a aspirante - DNI

Antecedentes

(Fundamentar puntaje otorgado)

Por sus antecedentes se le otorgan puntos sobre los 40 (cuarenta) posibles.

Proyecto de cátedra:

(Fundamentar evaluación)

Por el proyecto presentado se le otorgan puntos sobre los 20 (veinte) posibles.

Clase pública

(Fundamentar evaluación)

Por la clase pública realizada se le otorgan puntos sobre los 20 (veinte) posibles.

Entrevista:

(Fundamentar evaluación)

Por la entrevista realizada se le otorgan puntos sobre los 20 (veinte) posibles.

Por lo anterior, el orden de mérito resultante queda establecido del siguiente modo:

1º) Apellido, nombres - DNI - puntaje total otorgado

2º) Apellido, nombres - DNI - puntaje total otorgado

(continuar si sigue orden)

Según el orden de mérito precedente, el jurado recomienda designar en las horas/cargo concursado a:




RESOLUCION N° **1633** CD.
Expediente S01:0004148/2013

(consignar aspirante/s)


Si algún aspirante no ingresa al orden de mérito o el concurso queda vacante, se deberá exponer la situación y realizar una fundamentación que avale la decisión del jurado.

Siendo las horas del día se da por finalizado el concurso.

Firma y aclaración de los integrantes del Jurado.


Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María del Rosario BADANO
Decana

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos